



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo  
Facultad de Arquitectura

Manual de procedimiento para la  
elaboración de licitación de obra pública de  
infraestructura del Estado de Michoacán de  
Ocampo

**T e s i s a**

Que para obtener el título de arquitecta

Susteta:

Sol Idalia Espinoza León

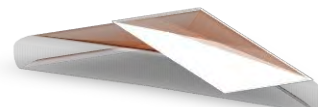


Director de tesis:

M. Arq. Leticia Selene León Alvarado



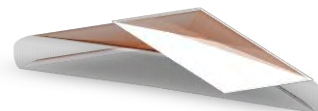
*Morelia, Michoacán a julio del 2016*



Manual de procedimiento para la elaboración de  
licitación de obra pública de infraestructura del  
Estado de Michoacán de Ocampo

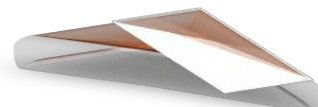
Sinodales:

M. Arq. André Aguilar Aguilar  
Arq. Salvador Manriquez Hernández

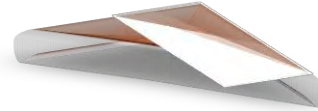


## Índice

	<b>Página</b>
<b>Agradecimientos</b>	5
<b>Resumen</b>	7
<b>Abstrac</b>	9
<b>Introducción</b>	11
<b>Capítulo 1: El proceso de licitación</b>	19
<b>Capítulo 2: Planeación de soluciones del proceso de licitación pública</b>	21
<b>Capítulo 3: Generalidades de licitación pública</b>	26
<b>3.1 Licitación pública</b>	27
<b>3.2 Pasos de licitación</b>	27
<b>3.3 Posibles resultados</b>	28
<b>3.4 Ejecución de licitación mediante contratos</b>	29
<b>3.5 Origen de los participantes</b>	30
<b>3.6 Tipos de celebración de contratos de la obra pública</b>	31
<b>3.7 Criterios de evaluación</b>	31
<b>3.8 Medio de desarrollo</b>	32
<b>3.9 Tipos de licitaciones</b>	32
<b>Capítulo 4: Integración de la licitación pública</b>	34
<b>4.1 Actividades previas a la licitación</b>	35
<b>4.2 Bases de licitación y anexos</b>	35
<b>4.3 Alcance del servicio</b>	36
<b>4.4 Requisitos a considerar para su participación</b>	36



<b>4.5 Administración de licitaciones</b>	<b>37</b>
<b>4.6 Visita de obra</b>	<b>37</b>
<b>4.7 Junta de aclaraciones</b>	<b>38</b>
<b>4.8 Preparación y contenido de las propuestas</b>	<b>39</b>
<b>4.9 Presentación de las propuestas</b>	<b>39</b>
<b>Capítulo 5: Etapas de los procedimientos de licitación de obra pública</b>	<b>41</b>
<b>5.1 Generalidades en su modalidad de licitación pública</b>	<b>42</b>
<b>5.2 Generalidades en su modalidad de invitación restringida a a cuando menos tres contratistas</b>	<b>53</b>
<b>5.3 Generalidades en su modalidad de adjudicación directa</b>	<b>65</b>
<b>Capítulo 6: Proceso de evaluación que ejercen las dependencias para emitir el fallo</b>	<b>72</b>
<b>Conclusiones generales</b>	<b>76</b>
<b>Fuentes de información</b>	<b>79</b>



## **Agradecimientos**

Esta tesina constituye el resultado de esfuerzos y anhelos por alcanzar una etapa formal de mi vida profesional, que me inspira y motiva a continuar con mayor ánimo, para alcanzar nuevas metas de largo y difícil camino, por la búsqueda continua de la cima del conocimiento, la satisfacción y la felicidad, por ello la dedico con gratitud, reconocimiento y respeto a quienes de alguna u otra manera me han dado la oportunidad y el apoyo para lograrlo.

A Dios por estar presente en mi vida y darme la motivación y esta oportunidad por lograr mi sueño.

A mi gran alma mater la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y en particular a la Facultad de Arquitectura, por todo lo que me ha brindado para mi formación profesional y humana.

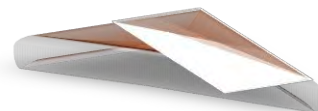
A mi directora de tesina, M. Arq. Leticia Selene León Alvarado con mi reconocimiento y agradecimiento por su constante y total apoyo así como su valiosa orientación, enseñanzas y consejos y a quien debo fundamentalmente lo que hoy estoy concluyendo.

A mis sinodales que integran el honorable jurado, M. Arq. André Aguilar Aguilar y el Arq. Salvador Manríquez Hernández, todo mi reconocimiento y gratitud.

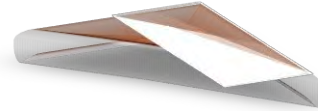
A mis padres mis dos grandes amores la combinación perfecta de amor y sabiduría mi gran felicidad y motivación, Varón y Divinidad la gran bendición de Dios gracias por ese amor y apoyo infinito los amo padres por siempre gracias.

A mis inolvidables hermanos por el apoyo que día a día me dieron para motivarme a terminar este gran proyecto de mi vida.

Manual de procedimiento para la elaboración de licitación de obra pública de  
infraestructura del Estado de Michoacán de Ocampo



A todos mis familiares, amigos y compañeros con un abrazo afectuoso.



## Resumen

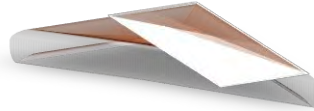
En el estado de Michoacán de Ocampo, las dependencias organizan, en general la administración pública sus diferentes ámbitos de competencia, se encuentran obligadas a celebrar procedimientos de licitación para la contratación de obras públicas.

Para tales efectos, cuando la obra pública a ejecutar sea adjudicada con cargo parcial o total al presupuesto del estado, salvo particulares excepciones, los procedimientos que le den origen será celebrados conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, normatividad que será el eje del presente documento.

Conforme a la mencionada ley, se define dentro de su ámbito de aplicación toda contratación de obra pública y trabajos cuyo objeto sea concebir, diseñar, calcular, investigar, asesorar, estudiar, dirigir, general, cualquier planeación o actividad que se encuentre vinculada a aquella.

Dicho lo anterior, se establecen tres tipos de procedimientos de contratación, los cuales sin variablemente deben asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes. Estos tres tipos son: licitación pública, restringida y adjudicación directa.

Bajo este contexto, tenemos que la licitación pública, tema que nos ocupa, se prevé como la regla general para llevar a cabo contrataciones de obra, las cuales, serán celebradas a través de convocatoria pública para que libremente cualquier interesado presente una proposición que satisfaga los requisitos y especificaciones solicitadas en sobre cerrado que será abierto públicamente.



Es importante saber que en las licitaciones públicas deben establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, por lo que la convocante deberá permitir igual acceso a la información del procedimiento.

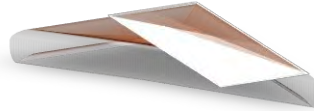
Los procedimientos de licitación dan inicio con la publicación de la convocatoria y concluyen con la emisión del fallo y firma del contrato o en su caso la cancelación del procedimiento

Finalmente, como referencia, la ley, establece dos procedimientos adicionales que serán aplicables como excepción y en casos definidos por dicha ley, entre los que se encuentran la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

Palabras clave:

**Michoacán – Ley – Procedimientos – Herramientas – Licitación**





## **Abstrac**

In the state the Michoacán the Ocampo, units organized public administration generally different areas of competence, are obliged to hold tender procedures for baring public works. For this purpose when work is published execute awarded with partial or total charge to the state budget.

In some exceptions the procedures will give rise they will be held according to the Law of Public Works and Services Related to the Some, regulations that will be the axis of this document.

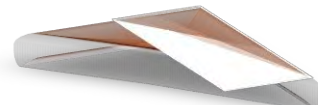
Under the act all contracts for works is defined within it is scope and public works. Whose purpose is to conserve, designing, advice, calculate, investigate, study and generally direct any planning or activity that is linked to that.

Said, the above three types of procurement procedures, which are established without variably the state must ensure the best conditions available in price, quality, financial and other relevant circumstances. These three types are: public tender, invitation on to at least three people and direct award.

Which will be held through public call for free any interested party submits, a proposition that meets the requirements and requested specifications in a sealed envelope to be opened publicly.

It is important to know that in bidding the same requirements and conditions for all participants should be established, so that the call should allow equal access to the information procedure.

Tendering procedures they start with the publication of the call of the judgment and signing of the contract or the cancellation of the procedure.



Finally as a reference to the law establishes two additional procedures shall apply as an exception and if defined by the act, to those found when the invitation on to at least three people and direct award.

Key words

**Michoacán – Law – Process – Tools – Tender**



## Introducción

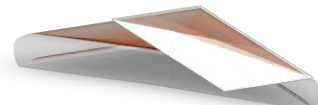
El presente documento es una tesina a nivel licenciatura que se denomina *Manual de procedimiento para la elaboración de licitación de obra pública de infraestructura, del Estado de Michoacán de Ocampo*, se pretende que oriente contratista en el momento de realizar el proceso de licitación de obra pública.

Así pues la presente tesina surge en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de manera precisa en la Facultad de Arquitectura, durante el 43° periodo de titulación en la modalidad de Seminario Interdisciplinario de Urbanismo en Morelia, Michoacán, con un periodo que cumple de octubre del 2015 a febrero del 2016.

Esta tesina es un manual que tiene el objetivo de que el usuario no se tope con dificultades originadas por la falta de comprensión y desarrollo de las etapas de licitación de obra pública, así como por el y desconocimiento de la ley en conjunto que las sustenta, así como también de los mecanismos de instrumentación por lo que se plantearon procedimientos generales para licitar en el Estado de Michoacán.

Es decir pretende establecer un marco de referencia que permita la comprensión de los procesos de licitación, su definición, sus objetivos y su origen. Además esto se complementa con datos como: identificar las características de cada tipo de licitación según el nivel, Federal, Estatal y Municipal, la importancia que tiene CompraNet en el proceso licitatorio. Las etapas del proceso licitatorio del Estado de Michoacán de Ocampo, y los diferentes inconvenientes que implica el proceso de licitación en Estado de Michoacán de Ocampo.

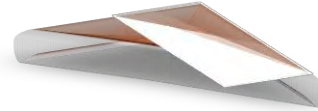
Los trabajos se realizaron con gastos personales, trabajo individual y ayuda los profesores que integran la mesa sinodal. Este documento consideró distintos manuales de procesos de licitación de la dependencia del Instituto de infraestructura



Física educativa del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Comisión Estatal de Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales permitieron llegar al resultado final.

El contenido del documento se estructura en, seis capítulos: En el primer titulado se aborda el tema del proceso de licitación, en el segundo la planeación de soluciones del proceso de licitación pública, en el tercero generalidades de licitación pública, en el cuarto integración de la licitación pública, el quinto etapas del procedimiento de licitación de obra pública y por último proceso de evaluación que ejercen las dependencias para emitir el fallo.

La finalidad del manual es proporcionar las herramientas necesarias para elaborar, correctamente las metas a ejecutar, mediante el análisis de las propuestas técnicas y económicas, requeridas por las normativas con el propósito de garantizar un resultado favorable en el proceso de licitación.



## **Problemática**

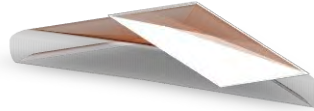
En las áreas afines a la construcción, hay un desconocimiento de los conceptos básicos, términos, lineamientos, la ley, para la preparación de licitaciones de obras públicas. A ello hay que agregar que a nivel licenciatura en la carrera de arquitectura no se cuenta con una materia que nos hable de la gestión integral de documentos, para poder presentar un concurso público. Así los que elaboran las licitaciones, desconocen la ley, en ocasiones tienen una incorrecta interpretación de las bases de la convocatoria presenta una deficiente estructura de investigación licitatoria en términos técnicos administrativos, así como la desfavorable evaluación por parte de las dependencias.

Aunado a ello hay que agregar que en ocasiones en el sector de la construcción, los contratistas no proporcionan los conocimientos para elaborar correctamente y presentarse a un concurso de obra pública, por lo que en el momento de la evaluación suelen ser desfavorable.

## **Justificación**

Con base en lo anterior, se establece la necesidad de realizar este manual, para obtener las herramientas y los conocimientos necesarios para que formen los criterios para la elaboración de un procedimiento de licitación, desde la comprensión de los conceptos básicos, hasta la etapa final de la presentación de la integración de las propuestas.

Se aplicaron 100 encuestas a alumnos de licenciatura de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Nicolás de Hidalgo en enero del 2016, un porcentaje del 90% desconocen el tema de la licitación pública, por lo que sugieren un seminario o una materia que les hablen sobre este tema.



Así mismo, es necesario que los contratistas inscritos en el Padrón de Contratistas ya que oscilan entre las 900 a 1000 empresas vigentes

Inscritas anualmente a nivel Estado<sup>1</sup>, tengan un documento como el presente manual con el propósito de que su empresa y sobre todo que los interesados puedan adquirir los conocimientos para facilitar el procedimiento de licitación de obra pública y obtener un mejor resultado.

### **Delimitación del tema**

Considerando la fuerte competencia que se presenta en el campo de la industria de la construcción, es necesario que estas industrias se autoevalúen continuamente para que les permita detectar y superar sus deficiencias, errores y omisiones para aspirar a ser más competitivas y generar mejores propuestas en las licitaciones de Obra Pública por Contrato como lo marca la Ley de Obras Públicas en su apartado de infraestructura en que participan<sup>2</sup>.

Así mismo, la importancia de un documento que integre la descripción de las actividades que deben ser observadas en la realización de las funciones de una unidad administrativa o varias de ellas. En él se incluyen, para que no existan complicaciones en el desarrollo eficiente de la misma, los puestos y unidades administrativas con sus correspondientes responsabilidades y también todos aquellos recursos, informaciones y elementos necesarios que contribuyen al funcionamiento de excelencia de una empresa.<sup>3</sup>

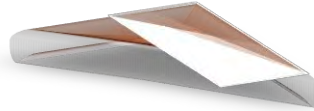
Por lo tanto los procedimientos de licitación se presentaran en sobre cerrado como el lineamiento que marquen las bases correspondientes a cada dependencia

---

<sup>1</sup> Página de internet [<http://scop.michoacan.gob.mx/vigentes/>] 08 de febrero del 2016.

<sup>2</sup> Página de internet [[www. Mexicanbusinessweb.mx](http://www.Mexicanbusinessweb.mx)] 26 de diciembre del 2015.

<sup>3</sup> Página de internet, Definición ABC tu diccionario hecho fácil [<http://www.definicionabc.com/general/manual.php>] 26 de diciembre el 2015.



y por lo tanto emitirán su método de evaluación para dar un fallo y así obtener la firma de contrato. <sup>4</sup>

El presente documento será del ámbito estatal y estará dirigido a los egresados a las áreas afines a la construcción, con la finalidad de que este sea un manual de interpretación sencilla de los conceptos básicos, términos, reglamentos, lineamientos y la ley.

Específicamente aquellos que están inscritos en el Padrón de Contratistas<sup>5</sup>, ya que es una base que administra la Secretaria de Comunicaciones y Obra Pública (SCOP), por lo tanto, los licitantes deben tener el carácter de contratistas, cuyo registro este vigente, cabe mencionar que la renovación de dicho registro es anual, trámite que únicamente es de carácter estatal.

El manual cumplirá con los artículos actualizados con base a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios reformados en abril del 2015, lo que le da la vigencia al presente documento.

### **Objetivo general**

Mejorar el proceso de licitación pública que permita, a los interesados en el área afín a la construcción obtener las herramientas y conocimientos necesarios para la integración de una licitación de obra pública de infraestructura. Con el fin de que el licitante obtenga la estructura analítica de manera clara, mediante el procedimiento de licitación, Además esto contribuye a que se pueda favorecer el desempeño de su empresa a través de la presentación a un concurso público para el estado de Michoacán de Ocampo.

---

<sup>4</sup>Página de internet [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxii/leyes/>] 04 de diciembre del 2015.

<sup>5</sup> Página de internet [<http://codigo.michoacan.gob.mx/tramite.php?id=271/>] Padrón de Contratistas del estado de Michoacán de Ocampo, (SCOP), 20 de febrero del 2016.



## **Objetivos particulares**

1. Analizar y reconocer el proceso de licitación de obra pública.
2. Planear soluciones para el proceso de la ejecución de un concurso público.
3. Reconocer los conceptos generales para un proceso de licitación.
4. Estar al tanto de la integración que conforma un procedimiento licitatorio.
5. Proponer el manual de las etapas del procedimiento de licitación de obra pública.
6. Conocer los pasos a ejecutar conforme a las dependencias para la evaluación de la presentación de los sobre cerrados que integran el proceso de licitación para dictaminar el fallo.

## **Metodología de la investigación**

La realización de este documento se basó en:

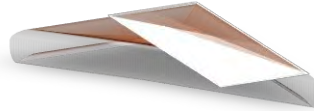
Investigación documental:

- Fuentes bibliográficas (Libros).
- Fuentes hemerográficas (Revistas o publicas periódicas).
- Fuentes de investigación video-gráfica (Internet y otro tipo de información obtenida en páginas web y medios digitales).
- Consultar ley y el reglamento del estado de Michoacán de Ocampo, en su apartado de contratación de licitación de obra pública.

**Investigación de campo:**

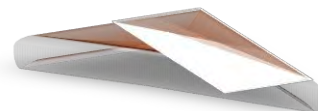
- Encuestas a estudiantes, para identificar el interés a la gestión e interés en el tema de la licitación de obra pública.





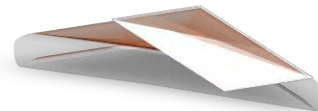
- Visitas a dependencias para obtener la información correspondiente en el procedimiento de licitación pública, así como el proceso de evaluación para llegar al fallo resolutorio.
- Visitas a la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), en específico al Padrón de Contratistas.

Con lo antes mencionado para llevar a cabo el capítulo primero se realizó una investigación por medio de internet y entrevistas al Ing. Jaime Garibay Velásquez y al Ing. Juan Carlos Larios Oseguera, visitas a la Secretaria de Obras Públicas del estado de Michoacán, a la presidencia del municipio de Indaparapeo y entrevistas a alumnos de la facultad de arquitectura. De igual manera se llevó a cabo el segundo capítulo con información proporcionada de los ingenieros y personal de gobierno. El tercer, cuarto, quinto y sexto capítulos es una recopilación de información de las secretarías de gobierno y entrevistas a constructores inscritos en el padrón de contratistas,



# Capítulo 1

## El proceso de licitación



## 1.- El proceso de licitación

El origen de la palabra licitación, en su sentido etimológico es sinónimo de subastar, este término viene de los árabes, cuando vendían “subhasta”: bajo el asta o lanza para significar que nada se ocultaba y que nadie podría sospechar o criticar el contrato negociado.<sup>6</sup>

De esta forma el desempeño diario de la vida política se encuentra sometido a un orden fundamental, a una norma que rige a todas las actividades, a esta disposición superior se le conoce con el nombre de Constitución del Estado de Michoacán de Ocampo. Esta carta magna provee de órganos al estado, quien se manifiesta como una figura jurídica que está en una situación de verificar o realizar fines que son propios y que se conocen en conjunto como administración.<sup>7</sup>

Técnicamente, la licitación pública es un procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual por el que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la más conveniente.

La licitación pública no es un acto, sino un conjunto de actos, un procedimiento integrado en suma, por actos y hechos de la administración, actos y hechos del oferente, todos concurrentes a formar la voluntad contractual.

Así el objetivo de la licitación pública es la selección del contratante, se trata por lo tanto de algo que precede al contrato, una fase preliminar de la manifestación de la voluntad de licitante para seleccionar por vía de este medio técnico idóneo, la

---

<sup>6</sup> Página de internet [<http://tecno-group.mx/origenes-de-la-licitacion-publica-en-mexico-y-el-mundo.html>] 20 de junio del 2016.

<sup>7</sup> Página de internet [<http://tecno-group.mx/el-estado-y-las-licitaciones.html>] 20 de junio del 2016.



mejor oferta, por ello es un procedimiento administrativo especial, regido por el Derecho Administrativo.<sup>8</sup>

## **Conclusión**

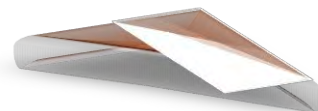
El procedimiento de la licitación pública ofrece una serie de ventajas de orden técnico, económico, ético y político, en un todo de acuerdo con el principio de legalidad que debe imperar en el obrar estatal.

Así, con relación al Estado, el procedimiento materializa una acción moralizadora en lo que a contrataciones estatales se refiere, por cuanto en principio evita connivencias dolosas y promueve la acción de control y la fiscalización que sobre la actividad administrativa ejercen los mismos particulares, licitadores en el caso, quienes cuentan con los remedios procesales idóneos para impugnar el ilegítimo proceder estatal.

Además, por este procedimiento, la Administración tiene mayor posibilidades de acierto en cuanto al cumplimiento y ejecución del contrato, calidad de la prestación, mayor capacidad técnica y financiera.

---

<sup>8</sup> Página de internet [<http://www.monografias.com/trabajos6/lipu/lipu.shtml#ixzz49RbAAHGa>] 22 de mayo del 2016



## **Capítulo 2**

# **Planeación de soluciones del proceso de licitación pública**



## **2.- Planeación de soluciones del proceso de licitación pública**

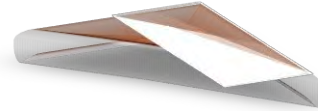
El manual pretende transmitir una serie de conocimientos, a todo aquel trabajo que tenga por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto. Así como las investigaciones, estudios asesorías y consultorías que se vinculen con obra pública, como la dirección y supervisión de la misma.

Se reseña el Reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la reforma publicada el 28 de abril de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, derivado del Decreto Legislativo número 401, se reformó, adicionó y modificó la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Que en términos del artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 401 referido, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del mismo, deberá expedir las modificaciones o crear la reglamentación necesaria, con motivo de la entrada en vigor de dicho Decreto.

Que en razón de lo anterior, adicionaron aspectos relevantes en relación con el proceso de licitación y adjudicación de la obra pública, creándose el Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados, por lo que consecuentemente se requiere la regulación de su funcionamiento.



Que el presente Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, tiene como objeto establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para esa entidad y sus municipios, además de las obligaciones constitucionales y legales que le son conferidas, a las autoridades encargadas de la obra pública en el Estado de Michoacán y en sus Municipios.

Se divide en capítulos, secciones, y artículos que son de importancia para ejecutar una obra.<sup>9</sup>

Reglamento de la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Se divide en los siguientes capítulos.

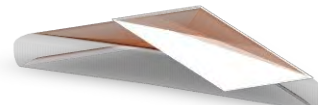
- Capítulo primero: disposiciones generales, artículos del 1 al 2
- Capítulo segundo: competencia e integración, artículos 3 al 7
- Capítulo tercero: titular de la contraloría interna, artículos del 8 al 13
- Capítulo cuarto: Departamento de la contraloría interna, artículo del 14 al 16
- Capítulo quinto: secretaria técnica artículo 17
- Capítulo sexto: suplencias, artículos 18 al 20
- Capítulo séptimo: obligaciones, artículo 21
- Capítulo octavo sanciones: artículo 22
- Transitorios <sup>10</sup>

Por lo tanto, los que están en el gremio de la construcción mediante el siguiente marco normativo

---

<sup>9</sup>Página de internet [http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\_legislativo/Reglamento\_de\_la\_Ley\_de\_Obra\_P%C3%BAblica\_y\_Servicios\_Relacionados\_con\_la\_misma.pdf], 26 de mayo del 2016

<sup>10</sup> Página de internet [http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\_legislativo/reglamento.pdf], 26 de mayo del 2016

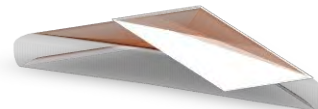


- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán: dependencia y entidades con facultades para ejecutar obra pública, servicios relacionados con la misma y sus programas.
- Entidad : Instancia que existe como una unidad creada por una agrupación o una colectividad
- Dependencia: Instancia cuya actividad está condicionada a la ayuda u ordenamiento de otra instancia.
- Normatividad: El gobernador del estado tiene las atribuciones y facultades para expedir, reformar y derogar las disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

#### Secretarías relacionadas con la infraestructura

- SEDRU: Secretaría de Desarrollo Rural, programas de desarrollo de materia agrícola, pecuaria y pesquera, obras que promueven el aprovechamiento sustentable de los recursos agropecuarios en el estado.
- SCOP: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, obras públicas que sea competencia de otra, dependencia y sus organismos sectorizados.
- IIFEEM: Instituto de Infraestructura Física Educativa, programas de infraestructura física educativa, construcción y equipamiento de espacios educativos en el estado (niveles básico, normal, medio superior y superior).
- JU: Junta de Caminos, obras de infraestructura carretera (construcción, conservación, mantenimiento y modernización de vías de comunicación terrestre de jurisdicción estatal).
- SUMA: Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, acciones, obras y servicios públicos de su competencia y organismo sectorizados.
- CEAC: Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas, programas de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.





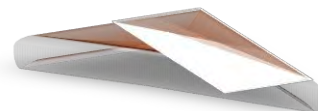
- IVEM: Instituto de Vivienda, construcción de viviendas de acuerdo al plan estatal.
- SECUM: Secretaria de Cultura, obras de conservación, rescate o restauración de sitios y monumentos de carácter histórico patrimonial. <sup>11</sup>

## Conclusión

Con lo antes mencionado se pretende tener los conocimientos generales para dar solución a los procedimientos de licitación y dependencias relacionadas con la infraestructura que siguen este proceso.

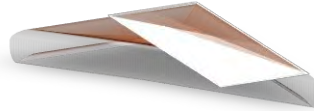
---

<sup>11</sup> Entrevista, Arquitecto Iván Reyes Solís, 26 de mayo del 2016.



## **Capítulo 3**

# **Generalidades de la licitación pública**



### 3. Generalidades de la licitación pública

#### 3.1 Licitación pública

Es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitados públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obra, bienes y servicios, que se llevara a cabo mediante un concurso presencial en la dependencia que indica la convocatoria.<sup>12</sup>

Se entiende por obra pública todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargo a recursos estatales o municipales o que por su naturaleza o por disposición de ley estén destinados a un servicio público, o al uso común.<sup>13</sup>

#### 3.2 Etapas de licitación

- **Publicación de bases o convocatoria**

Las dependencias publican un documento (convocatoria) donde solicitan productos o servicios.

- **Visita de obra**

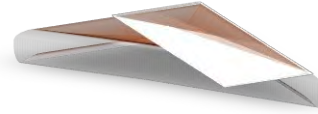
Acudir al lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, se dará un documento que verificará la asistencia del contratante.

---

<sup>12</sup>Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] 17 de febrero del 2016

<sup>13</sup> Página de Internet, Obra Pública, Capítulo II. p. 21.

[[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lic/ramirez\\_h\\_ce/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lic/ramirez_h_ce/capitulo2.pdf)] 17 de febrero del 2016



- **Junta de aclaraciones**

Un comité de la dependencia se encarga de contestar cualquier duda que pudiera haber surgido sobre la convocatoria.

- **Apertura de propuestas**

Los participantes presentan en sobre cerrado sus propuestas a la dependencia que está convocando los servicios.

- **Fallo**

La dependencia de acuerdo a las características de la licitación nombre un ganador al que se le asignará el contrato.<sup>14</sup>

### **3.3 Posibles resultados**

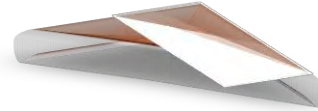
Con el fallo se puede dar estos posibles resultados, aquí también se explica su descripción.

- **Firma de contrato**

Algunos de los participantes fue el electo como proveedor la dependencia tiene la obligación de firmar el contrato respectivo.

---

<sup>14</sup> Jorge Ricardo Canals Arenas, El Contrato de Obra Pública, México, D.F, Editorial Trillas, 1991. p. 135.



- **Licitación desierta**

Ninguno de los participantes cumplió con lo mínimo solicitado, por lo tanto la dependencia puede cancelarla o volver a convocar cambiándole el formato a invitación a tres, si se vuelve declarar desierta puede asignar de manera directa.

- **Licitación cancelada**

La dependencia, porque así conviene a sus intereses, cancela la licitación, por lo que la dependencia puede volver a convocar a una nueva licitación desde el principio.

- **Inconformidades**

Uno a varios participantes solicita a la función pública que analice, si se realizó el concurso de licitación de acuerdo al marco normativo vigente.<sup>15</sup>

### **3.4 Ejecución de licitación mediante contratos**

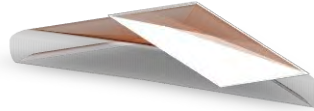
Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamiento y servicios, mediante los procedimientos de contratación que a continuación se señalan:

- **Licitación pública**

Cualquier persona física o moral que esté inscrito en el Padrón de Contratista del estado de Michoacán de Ocampo, puede participar en ella.

---

<sup>15</sup> Página de internet, Academia de licitantes [<http://gonzalezruizase.blogspot.mx/2015/06/primeras-clases.html>] 15 de febrero del 2016.



- **Invitación a cuando menos 3 invitados**

La dependencia invita a los participantes, se deben por lo menos presentar 3 propuestas diferentes.

- **Adjudicación directa**

La dependencia asigna discrecionalmente, cualquiera puede participar y por lo general se adjudica por medio de CompraNet.<sup>16</sup>

### **3.5 Origen de los participantes**

“**Nacionales**, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos se haya realizado la reserva correspondiente.

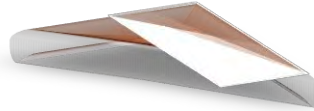
**Internacionales bajo la cobertura de tratados**, cuando resulte obligatorio conforme a lo establecido en los mismos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos extranjeros de países con los que el nuestro tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales.

**Internacionales abiertas**, en la que participan licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, aún sin que nuestro país tenga celebrados tratados de libre comercio con su país de origen”.<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Página de internet, Universidad Autónoma de México, Diccionario de Bibliotecas UNAM, [http://132.248.9.195/ptb2011/enero/0666081/Index.html] 17 de febrero del 2016.

<sup>17</sup> Página de internet, Aspectos Jurídicos de la licitación pública en México, López Elías José Pedro, Capítulo Segundo. p. 61,71 [http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/543/6.pdf] 08 de febrero del 2016.



### 3.6 Tipos de celebración de contratos de la obra pública <sup>18</sup>

**Licitación pública**, ésta constituye un procedimiento más rígido y reglado, excluyendo la discrecionalidad, con una publicidad amplia.

**Licitación privada**, normalmente es utilizada en obras de menor valor, por urgencia o ante el fracaso de una licitación pública.

**Concurso de precios o cotización de precios**, este procedimiento es sin publicidad en el llamado, se emplea en trabajos de montos pequeños. Las ofertas se presentan en formularios previstos por la administración, teniendo una mayor automaticidad en la adjudicación.

**Licitación restringida**, es una licitación pública con un llamado a personas determinadas, pero limitadas a las que reúnan condiciones especiales, como cierta capacidad productiva, obras en concursos entre otros.

### 3.7 Criterios de evaluación <sup>19</sup>

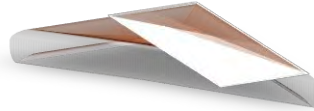
Para la evaluación de la solvencia de las proporciones se aplicarán los siguientes mecanismos.

- **Binaria:** Gana el licitante que cumpla con todos los requisitos y tenga el menor precio, se pueden aplicar los criterios de precio aceptable y precio no conveniente.
- **Puntos y porcentajes:** Se evalúan los rubros: capacidad, experiencia especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos.

---

<sup>18</sup> *Op, cit.*, 1991. p. 135

<sup>19</sup> Página de internet, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca UANM, [<http://132.248.9.195/ptb2011/enero/0665687/Index.html>] 18 de febrero del 2016.



### 3.8 Medio de desarrollo

**Presencial**, los actos se realizan de manera presencial y se admite presentar propuestas en el acto de apertura de proposiciones.

**Mixta**, los actos se pueden realizar tanto presencial como a través de la plataforma y se admite presentar propuestas a través de CompraNet o en el acto de apertura de proposiciones.

**Electrónica**, todos los actos se realizan a través de la plataforma y solo se admite presentar propuestas a través de CompraNet.<sup>20</sup>

### 3.9 Tipos de licitaciones<sup>21</sup>

Las licitaciones dependiendo del presupuesto se clasifican en Federales, Estatales, Municipales, estas se lleva acabo de la siguiente manera.

**Licitaciones federales**, son todas las licitaciones que realizan las dependencias federales, los estados y municipios cargo total o parcial a fondos federales.

**Licitaciones estatales**, en estas existen dos opciones:

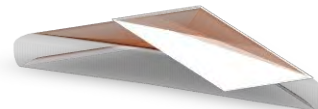
- Licitación estatal con presupuesto propio (presupuesto estatal)
- Licitación estatal con presupuesto federal

---

<sup>20</sup> Página de internet, Tesis, Marco normativo regulatorio de las licitaciones de obras y servicios del sector público: evaluación de ofertas por mecanismos de puntos y porcentajes dentro del sector de servicios en el área de proyectos, [http://eds.a.ebscohost.com/eds/results?sid=1cd12b78-e7f8-40eb-a97a-2373c68ec4f9%40sessionmgr4004&vid=0&hid=4108&bquery=licitaciones&bdata=Jmxhbm9ZXMmdHlwZT0xJnNpdGU9ZWRzLWxpdmU%3d] 18 de febrero del 2016.

<sup>21</sup> Página de internet [http://www.licitacion-es.com.mx/tipos-de-licitaciones.html] 08 de febrero del 2016.

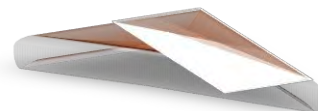




**Licitaciones municipales**, en las licitaciones municipales aplican los mismos mecanismos que en las estatales, sólo que en un ámbito de menor alcance.

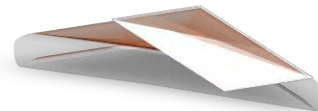
## **Conclusión**

La licitación pública constituyen un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general, es por eso que en este capítulo se mencionamos los aspectos generales para tener una mejor comprensión.



## **Capítulo 4**

# **Integración de la licitación pública**



## 4. Integración de la licitación pública

### 4.1 Actividades previas a la licitación.<sup>22</sup>

Antes de participar en una licitación, el licitante tiene que realizar una serie de actuaciones previas, generales o específicas dependiendo del tipo de contrato.

El primer paso para que una empresa participe en una licitación es que esté al tanto del concurso, para ello se contemplan las siguientes actividades previas a la participación en la elaboración de propuestas:

- Estar al tanto de la publicación de las convocatorias.
- Revisión de la plataforma de CompraNet, Diario oficial de la federación, periódicos de mayor circulación.
- Compra de las Bases de licitación.

### 4.2 Bases de licitación y anexos:<sup>23</sup>

La lectura y comprensión de las bases de licitación, términos de referencia, particulares y generales, así como el modelo de contrato y otros anexos proporcionados por las dependencias y entidades, debe hacerse a profundidad discerniendo todos los puntos que son requeridos por el área convocante, para conocer el producto esperado y forma de presentación.

Para ello, es necesaria la conformación de un equipo de integración de propuestas, este grupo debe ser liderado por un administrador que tenga pleno conocimiento del proceso licitatorio para que las propuestas a ser presentadas sean exitosas en todo momento.

---

<sup>22</sup> López Elías José Pedro. *Aspectos Jurídicos de la Licitación Pública en México*, México, Instituto de investigación Jurídica UNAM. 1999.

<sup>23</sup> Instituto Mexicano para la competitividad, A.C. *Guía práctica de compras públicas*, México, IMCO, 2013.



#### 4.3 Alcance del servicio<sup>24</sup>

La presentación de ofertas es una fase en la que los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones.

Las ofertas deben reunir tres requisitos:

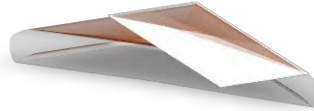
- **Subjetivos:** Acreditar su capacidad y personalidad jurídica, así como que no se encuentre legitimado por tener impedimento legal para presentar proposiciones.
- **Objetivos:** Contenido de las proposiciones en dos categorías: económicas y técnicas, objetivos y precio.
- **Formales:** Los requisitos formales son los aspectos a que debe sujetarse la presentación de las ofertas. Además se debe presentar la proposición en sobre cerrado o a través de CompraNet.

#### 4.4 Requisitos a considerar para su participación

Con la compra de las bases de licitación, se indican las actividades consistentes en la propuesta de un sistema, para que la toma de decisiones de participar o no en la licitación convocada, se basa en un estudio que determine si la empresa tiene posibilidades reales de participar y las probabilidades de éxito para ganar el concurso del proyecto u obra licitados. <sup>25</sup>

<sup>24</sup> Página de internet, Bibliotecas UNAM, Marco normativo regulatorio de las licitaciones de obras y servicios del sector público: evaluación de ofertas por el mecanismo de puntos y porcentajes dentro del sector de servicios en el Área de Proyectos, 2017, [http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=1&sid=921e97dc-939a-41a2-b514-1156d6a5133c%40sessionmgr4004&hid=4205&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbi2ZQ%3d%3d#AN=tes.TES01000665687&db=cat02029a] 18 de febrero del 2016.

<sup>25</sup> Página de internet, Biblioteca Virtual Jurídica, Las Empresas y la licitación de Obra Pública, [http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=921e97dc-939a-41a2-b514-1156d6a5133c%40sessionmgr4004&hid=4205&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbi2ZQ%3d%3d#AN=lib.MX001001830432&db=cat02025a] 12 de febrero del 2016.



#### 4.5 Administración de licitaciones

Existe una herramienta básica que puede ser de gran ayuda al momento de delegar responsabilidades y llevar un estricto control del proyecto, a ésta la llamamos administración de licitaciones, la cual nos ayude a establecer las prioridades, requisitos, tiempos, fechas, gastos, entre otros, que por concepto de integración pudieran ser producidos y tener un dominio de los presupuestos del proyecto.

La administración profesional de proyectos, es básica en un proceso de licitación ya que los conocimientos de un gerente de proyecto hacen que las propuestas sean elaboradas e integradas en tiempo y forma, asimismo, cubre todos los aspectos, analiza todos los procesos involucrados y genera planes de contingencia en caso de riesgo.<sup>26</sup>

Las propuestas para poder concursar con más probabilidades de éxito, reuniendo el proceso en tres aspectos:

- Documentación legal, administración, contable, financiera y fiscal,
- Propuesta técnica
- Propuesta económica <sup>27</sup>

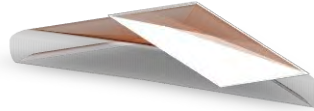
#### 4.6 Visita de obra

La inspección al lugar objeto del servicio de supervisión técnica, es obligatoria para todos los potenciales proponentes. Cabe hacer notar que la dependencia o

---

<sup>26</sup> Página de internet [[www.licitacion.es.com/etapas.delalicitacion.html](http://www.licitacion.es.com/etapas.delalicitacion.html)]. 12 de febrero del 2016.

<sup>27</sup> Página de internet, Universidad Autónoma de México, Dirección General de Bibliotecas, Aplicación de la contratación electrónica en la administración pública para adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, [<http://132.248.9.195/ptb2011/enero/0666081/Index.html>] 12 de febrero del 2016.



entidad puede decidir si la visita de obra será obligatoria u opcional, lo cual quedará plenamente expreso en la convocatoria respectiva.

El licitante podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria o por cuenta propia.<sup>28</sup>

#### **4.7 Junta de aclaraciones**

La junta de aclaraciones es el lugar donde se aclaran todas las dudas que tiene los licitantes sobre las bases que descargan de CompraNet, ya que todo el proceso de compra gira en torno a ella. Saber qué preguntas y especificaciones hacer en el momento adecuado puede definir toda la evolución del proceso de licitación.

La junta de aclaraciones, se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en la presente convocatoria, deberán ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamiento o servicios objetivos de la convocatoria, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamiento de los licitantes de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.<sup>29</sup>

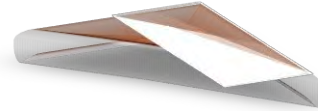
Las personas que pretenden solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresan su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestado en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante.

Por lo tanto las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet, o entregarlas personalmente dependiendo del tipo de licitación de que se trate.

---

<sup>28</sup> Página de internet [<http://es.slideshare.net/taloquino/primer-reporte-de-visita-de-obra>] 18 de febrero del 2016.

<sup>29</sup> Página de internet [<http://www.licitacion-es.com.mx/etapas-de-la-licitacion.html>] 18 de febrero del 2016.



#### **4.8 Preparación y contenido de las propuestas**

En las bases de las licitaciones públicas e invitaciones, deberá indicarse que antes de la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.<sup>30</sup>

Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en la convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, las afecten. Se deben de cuidar todos los aspectos requeridos y formalidades solicitadas, para ello, es necesario establecer lineamientos para la correcta integración de los documentos que solicita el área convocante, para evitar que se descalifique a la empresa en la etapa de la revisión de propuestas técnicas y así asegurar la participación en la etapa económica.<sup>31</sup>

#### **4.9 Presentación de las propuestas**

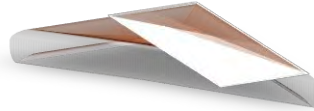
En la fecha, hora y lugar que se establecieron en la convocatoria así como en las bases de licitación, se abrirán los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas. En esta reunión deberán estar presentes los funcionarios que designe el órgano licitante, uno de los cuales preside el acto y los licitantes que deseen asistir.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes podrán efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Lo anterior será libre para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a

---

<sup>30</sup> *Ibidem.* p. 140.

<sup>31</sup> *Ibidem.* p. 145.



quienes decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto.<sup>32</sup>

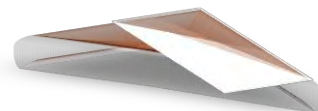
## Conclusión

Probablemente un tipo de licitación de gran importancia entre las que realiza la administración son las de contratos de obras públicas. Su importancia deriva del gran volumen de recursos involucrados para realizar obras públicas y del especial mercado que se genera en torno a los contratistas de obras públicas. Por esta razón las condiciones de estos contratos suelen estar regulados en normativas de carácter general aunque las bases de licitaciones o pliegos establecen condiciones específicas, es importante tener un conocimiento general para comprender desde la convocatoria hasta la presentación de las propuestas para la presentación del concurso.

---

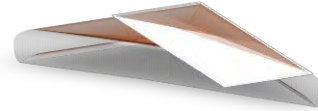
<sup>32</sup> Gutiérrez y González, Ernesto, Derecho de las obligaciones, 5ª. ed., México, Ed. Cajica, 1979. p. 209.





## **Capítulo 5**

# **Etapas de los procedimientos de licitación de obra pública**



## 5. Etapas de los procedimientos de licitación de obra pública

En este capítulo se abordan los procedimientos para llevar a cabo el proceso de licitación. Además para llegar a la firma del contrato de la licitación.

### 5.1 Generalidades en su modalidad de licitación pública Estatal

<b>Nombre del procedimiento:</b>	Contratación de obra pública en su modalidad de licitación pública Estatal
----------------------------------	--

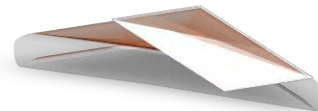
#### 5.1.1 Objetivo del procedimiento

Realizar la contratación de obra pública conforme a las disposiciones normativas aplicables, en los aspectos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de espacios del estado.

#### 5.1.2 Políticas y Normas Generales del Procedimiento:

1. La dependencia, en la realización de obras públicas y en la contratación de servicios relacionados con las mismas se sujetará en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.<sup>33</sup>

<sup>33</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>], [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] 20 de febrero del 2016



2. La convocatoria para licitación pública se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en medios electrónicos que contendrá el nombre de la Entidad lugar y descripción de la obra; requisitos que deberán cumplir los contratistas; información sobre el domicilio en donde se podrán obtener las bases y documentos necesarios para participar en el concurso, así como el costo de las mismas; y demás información y condiciones para la licitación.<sup>34</sup>
  
3. Las bases para la licitación pública contendrán el nombre, denominación o razón social de la Entidad convocante y los requisitos y condiciones para la licitación pública, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.<sup>35</sup>
  
4. Se consideran servicios relacionados con la obra pública todo trabajo que tenga por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la supervisión de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.<sup>36</sup>
  
5. Los servidores públicos responsables de la adjudicación, contratación y ejecución deberán verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la obra a ejecutar.<sup>37</sup>

---

<sup>34</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>],

[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 27, 20 de febrero del 2016.

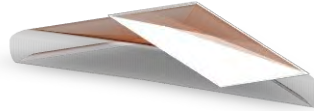
<sup>35</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>],

[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 28, 20 de febrero del 2016.

<sup>36</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>],

[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 2 facción II, 20 de febrero del 2016.

<sup>37</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de->



6. Todo interesado que satisfaga los términos de la convocatoria, requisitos y condiciones que contengan las bases de licitación, podrá presentar proposiciones y la dependencia no podrá exigir requisitos adicionales y proporcionará toda la información relacionada con la licitación.<sup>38</sup>
7. Las personas físicas o morales que participen en la contratación de obras públicas deberán poseer plena capacidad para celebrar contratos y estar inscritas en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Estado de Michoacán.<sup>39</sup>
8. No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:
  - I. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisionarios o apoderados jurídicos.
  - II. Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de

---

ocampo-y-de-sus-municipios/],

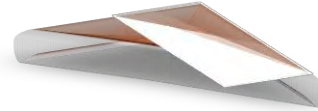
[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 3 facción II, 20 de febrero del 2016.

<sup>38</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>],

[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 29, 20 de febrero del 2016.

<sup>39</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>],

[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 17, 20 de febrero del 2016.



mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas.

- III. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios. La dependencia, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se abstendrá de efectuar cualquier modificación, adición, eliminación o negociación respecto a las condiciones de las bases del concurso y / o a las proposiciones de los contratistas.<sup>40</sup>

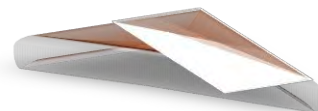
9. Los criterios de evaluación de las proposiciones de los contratistas son:

A. En el aspecto técnico:

- I. Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; la falta de alguno de éstos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo de desechar la propuesta.
- II. Verificar, que el programa de ejecución sea factible con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deben suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados, se calificarán como solventes debiéndose desechar las restantes.

---

<sup>40</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 14, 22 de febrero del 2016.



B. En el aspecto económico:

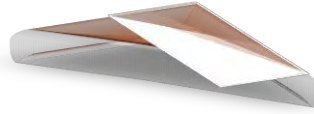
- I. Revisar, que se hayan considerado para el análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, verificando a través de muestreo dichos precios; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo así como demás cargos de naturaleza análoga, que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos, como solventes técnica y económicamente y por tanto sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios en ningún caso podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.<sup>41</sup>

10. La dependencia, una vez que se haya seleccionado al contratista para la ejecución de la obra consignará por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, así como las garantías por el importe de anticipos otorgados, incluyendo la garantía por vicios ocultos, penas convencionales y demás disposiciones normativas aplicables. Los contratos de obra se celebran a precio alzado o sobre la base de precios unitarios.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 14, 22 de febrero del 2016.

<sup>42</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 2 facción VI, 20 de febrero del 2016.



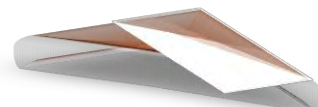
### **5.1.3 Alcance:**

Adjudicar y contratar la ejecución de los trabajos programados a la persona física o moral que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas para el área de espacios educativos del estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias.

### **5.1.4 Fundamento Legal:**

Para poder llevar a cabo este proceso es necesario conocer la ley y su reglamento para poder llevar un control normativo adecuadamente.

- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (artículos 7, 12, 13, 16, 23 fracción I, inciso B, 23 Bis, 26, 27 fracciones VII y VIII, 28, 29, 33, 35, 36 y 52)
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (artículos 22, 23, 24, 25 y 39)

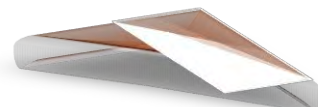


### 5.1.5 Descripción de actividades

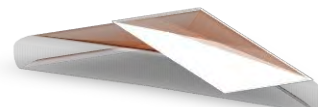
<b>Nombre del procedimiento:</b>	Contratación de obra pública en su modalidad de licitación pública Estatal
----------------------------------	--

No	Descripción de la actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
1	Llevar a cabo la programación del proceso licitatorio, previa acreditación de la validación y aprobación de recursos conforme al Programa General de Obras y en base al rango de adjudicación emitido por la Secretaría de Contraloría.	Subdirector de Obras y Equipamiento	Programa general de obra (PGO) y oficio de liberación de recursos	Programa de eventos del proceso licitatorio
2	Emitir oficios de notificación de inicio del proceso licitatorio, conforme al programa de eventos, e invitación a participar en los mismos, a la Secretaría de Contraloría, al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de Obras y a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), con el fin de dar transparencia al proceso.	Director general	Programa de eventos del proceso licitatorio	Oficio de notificación e invitación
3	Elaborar la Convocatoria y solicitar a la Delegación Administrativa su publicación en los medios que establece la normativa, para su difusión.	Subdirector de obras y equipamiento	Convocatoria de participación en proceso licitatorio	Publicación y difusión de la convocatoria
4	Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, poner a disposición la venta de las bases, a partir de la fecha de la publicación y hasta siete días naturales previos al evento de presentación y apertura de proposiciones.	Subdirector de obras y equipamiento	Venta de bases para participar en el proceso licitatorio	Oficio de solicitud de venta de bases

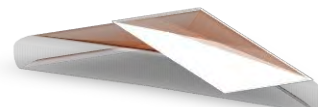




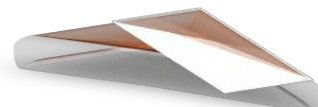
5	Revisar al interesado la documentación requerida para participar en el proceso licitatorio, y en caso de cumplimiento, emitir el formato de solicitud de compra de las bases, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.	Analista del departamento de costos y presupuestos y subdirector de obras y equipamiento	Documentación de inscripción requerida en convocatoria.	Sobre cerrado con documentos de inscripción revisados y formato de solicitud de compra de bases.
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
6	Entregar las bases de licitación, catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo, previa presentación del documento que acredite el pago de las bases, por parte del licitante.	Subdirector de obras y equipamiento	Recibo del pago de bases expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.	Bases de licitación, catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo.
7	Llevar a cabo en la fecha y hora programada en la convocatoria y en las bases, la visita al sitio de ejecución de los trabajos, misma que es obligatoria para la dependencia y opcional para los licitantes.	Supervisor de obra del departamento de Construcción, Supervisión y Asesoría Técnica	Formalización de minuta de la visita al sitio de ejecución de los trabajos.	Acta de visita de obra
8	Llevar a cabo en la fecha y hora programada en la convocatoria y en las bases, la junta de aclaraciones, y de ser necesario, convocar a ulteriores juntas de aclaraciones, estableciendo nuevas fechas en la minuta formalizada en cada una de ellas.	Subdirector de obras y Equipamiento y/o jefe del departamento de costos y presupuestos.	Documento de aclaraciones por los licitantes y formalización de minuta de junta de aclaraciones	Acta de junta de Aclaraciones con preguntas de licitantes y respuestas de la convocante.



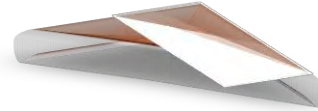
9	Llevar a cabo en la fecha y hora señalada, la recepción de las propuestas integradas por el licitante, previo pase de lista y conforme a requisitos solicitados en las bases de licitación y normativa establecida.	Subdirector de obras y equipamiento y/o jefe del departamento de costos y presupuestos.	Registro de asistencia y recepción de propuesta.	Verificación de recepción de la propuesta conforme a normativa.
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
11	Revisar y analizar detalladamente el contenido de los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases, y asentar en formato las observaciones de cumplimiento e incumplimiento, a fin de establecer y determinar la solvencia de las propuestas.	Analista del departamento de costos y presupuestos.	Formato de revisión cualitativa de la proposición.	Determinación de la solvencia técnica y económica de la proposición.
12	Elaborar cuadro comparativo de precios unitarios propuestos por los licitantes en relación al presupuesto base establecido por la convocante, a fin de analizar y determinar que los mismos se encuentren dentro de los precios de mercado y garanticen el total cumplimiento de la ejecución de los trabajos.	Jefe del departamento de costos y presupuestos.	Cuadro comparativo de precios unitarios (cuadro frío).	Determinación del porcentaje de rango de precios y garantía de cumplimiento en la ejecución de los trabajos
13	Emitir un dictamen de base para fallo, conforme a lo establecido en la normativa, con base en el formato de revisión cualitativa y en el análisis comparativo de las propuestas presentadas, señalando las razones, motivos y fundamentos de la insolvencia técnica y económica, para su desechamiento, así como las razones,	Subdirector de obras y equipamiento	Análisis del resultado de la evaluación cualitativa y determinación de la solvencia de las propuestas.	Dictamen de base para fallo.



	motivos y fundamentos de aquellas propuestas declaradas solventes.			
14	Enviar al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados el dictamen de base para fallo, incluyendo los formatos de evaluación y cuadro comparativo, conforme a la normativa, a fin de solicitar la emisión de opinión al dictamen.	Subdirector de obras y equipamiento	Remisión de documentos solicitando opinión al dictamen.	Oficio de solicitud de opinión al dictamen.
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
15	Elaborar y emitir el acta de fallo del proceso licitatorio, previa opinión del Comité de Apoyo de Adjudicación y Fallo de Obras Públicas y Servicios Relacionados, mencionando la empresa y propuesta ganadora, importe de la proposición, descripción de la obra, fecha de inicio y termino de obra programada, plazo de ejecución, fecha de firma de contrato, nombre y cargo de los servidores públicos que evaluaron.	Director general y subdirector de obras y equipamiento.	Opinión a dictamen por parte del Comité de Apoyo.	Acta de fallo
16	Dar a conocer en fecha y hora programada, el fallo del proceso licitatorio, sea en evento público o a través de medios electrónicos, conforme a la normativa establecida, entregando copia simple del mismo a los licitantes e invitados.	Subdirector de obras y equipamiento y/o jefe del departamento de Costos y Presupuestos.	Adjudicación del contrato a través del acta de fallo debidamente firmada.	Difusión del fallo del proceso licitatorio.
17	Enviar la documentación que integra la propuesta ganadora al Enlace Jurídico de la dependencia, a fin de notificar y solicitar	Subdirector de obras y equipamiento	Documentos de la propuesta ganadora	Oficio de solicitud de elaboración de contrato.



	la elaboración del contrato correspondiente			
18	Elaborar el contrato de obra pública para su formalización, a fin de acreditar la adjudicación de ejecución de los trabajos y presentar las garantías establecidas en las bases de licitación y por la normativa. En caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, se adjudicará al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad al dictamen (regresa al paso 17).	Enlace Jurídico del Instituto.	Formalización del Contrato	Contrato de Obra Pública
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
19	Recibir las garantías establecidas en las bases, contrato de obra y normativa, que entrega la contratista, dentro de los quince días posteriores a la formalización del contrato.  Fin del procedimiento	Enlace jurídico de la dependencia	Recepción de garantías.	Garantías emitidas por afianzadora.



## 5.2 Generalidades en su modalidad de invitación a cuando menos tres invitados

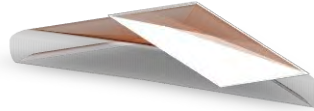
<b>Nombre del procedimiento:</b>	Contratación de Obra Pública con recurso Estatal en su modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas
----------------------------------	---

### 5.2.1 Objetivo del Procedimiento:

Realizar la contratación de obra pública conforme a las disposiciones normativas aplicables, en los aspectos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de espacios en el Estado.

### 5.2.2 Políticas y Normas Generales del Procedimiento:

1. El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas se sujetará a lo siguiente:
  - I. Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas.
  - II. En las bases o invitaciones se indicarán, como mínimo, los aspectos que correspondan del artículo 52 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo.
  - III. La apertura del sobre podrá hacerse sin la presencia de los Representantes Legales de la empresa y podrá enviar a un



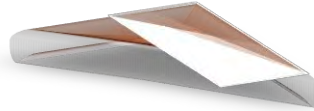
representante, invariablemente se invitará a un representante del órgano de control de la Dependencia, entidad, Ayuntamiento o Entidad Paramunicipal.

- IV. Los interesados que acepten participar lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su proposición.
  - V. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.<sup>43</sup>
2. En la realización de obras públicas, se sujetará en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.<sup>44</sup>
  3. Las personas físicas o morales que participen en la contratación de obras públicas deberán poseer plena capacidad para celebrar contratos y estar inscritas en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas Estatal.
  4. No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:

---

<sup>43</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 52 Bis, 20 de febrero del 2016.

<sup>44</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 71, 20 de febrero del 2016.



- I. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisionarios o apoderados jurídicos.
  - II. Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas.
  - III. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.<sup>45</sup>
5. Una vez iniciado el acto de apertura de proposiciones se abstendrá de efectuar cualquier modificación, adición, eliminación o negociación respecto a las condiciones de las bases del concurso y / o a las proposiciones de los contratistas.<sup>46</sup>
  6. Los criterios de evaluación de las proposiciones de los contratistas son.

A. En el aspecto técnico:

---

<sup>45</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 171, 20 de febrero del 2016.

<sup>46</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 22 , 22 de febrero del 2016.

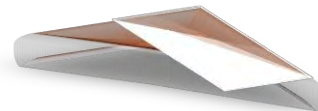


- I. Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; la falta de alguno de éstos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo de desechar la propuesta.
  - II. Verificar, que el programa de ejecución sea factible con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deben suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán de Ocampo. las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados, se calificarán como solventes técnicamente.
- B. En el aspecto económico:
- I. Revisar, que se hayan considerado para el análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, verificando a través de muestreo dichos precios; que el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo así como demás cargos de naturaleza análoga, que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y por tanto sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios en ningún caso podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 26, 22 de febrero del 2016.





7. La dependencia una vez que se haya seleccionado al contratista para la ejecución de la obra consignará por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, así como las garantías por el importe de anticipos otorgados, incluyendo la garantía por vicios ocultos, penas convencionales y demás disposiciones normativas aplicables.<sup>48</sup>
  
8. Los contratos de obra se celebran a precio alzado o sobre la base de precios unitarios.<sup>49</sup>

### 5.2.3 Alcance:

Adjudicar y Contratar la ejecución de los trabajos programados a la persona física o moral que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por la dependencia, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias.

### 5.2.4 Fundamento Legal

Para poder llevar a cabo este proceso es necesario conocer la ley y su reglamento para poder llevar un control normativo adecuadamente.

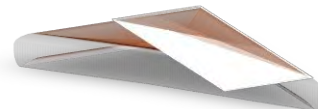
---

<sup>48</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>]

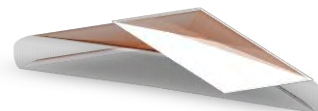
[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 2 facción II, 20 de febrero del 2016.

<sup>49</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>]

[[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] 21 de febrero del 2016.



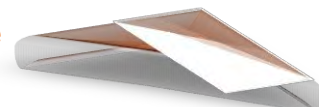
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (*artículo 7, 12, 13, 16, 23 Fracción I, inciso A, 23 Bis Ter, 28, 29, 33, 35 y 36*)
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (*artículo 22, 23, 24, 25 y 39*)



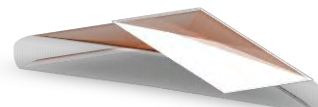
### 5.2.5 Descripción de actividades

<b>Nombre del procedimiento:</b>	Contratación de Obra Pública con recurso Estatal en su modalidad de invitación restringida a cuando menos tres contratistas
----------------------------------	---

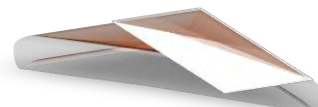
No	Descripción de la actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
1	Llevar a cabo la programación del proceso licitatorio, previa acreditación de la validación y aprobación de recursos conforme al programa general de obras y en base al rango de adjudicación emitido por la Secretaría de Contraloría.	Subdirector de obras y equipamiento	Programa general de obra (PGO) y oficio de liberación de recursos.	Programa de eventos del proceso licitatorio
2	Emitir oficios de notificación de inicio del Proceso Licitatorio, conforme al programa de eventos, e invitación a participar en los mismos, a la Secretaría de Contraloría, al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de Obras y a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), con el fin de dar transparencia al proceso.	Director General	Programa de eventos del Proceso Licitatorio	Oficio de Notificación e Invitación
3	Elaborar la invitación y notificar a la empresa, a fin de que participe en el proceso licitatorio.	Subdirector de obras y equipamiento	Invitación para participar en proceso licitatorio	Oficio de invitación
4	Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, poner a	Subdirector de obras y	Venta de bases para participar	Oficio de solicitud de



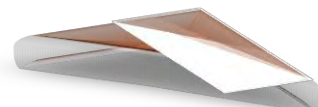
	disposición la venta de las bases, a partir de la fecha de la publicación y hasta siete días naturales previos al evento de presentación y apertura de proposiciones.	equipamiento	en el proceso licitatorio.	venta de bases
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
5	Revisar al interesado la documentación requerida para participar en el proceso licitatorio, y en caso de cumplimiento, emitir el formato de solicitud de compra de las bases, ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.	Analista del departamento de Costos y presupuestos y Subdirector de obras y equipamiento	Documentación de inscripción requerida en Convocatoria.	Sobre cerrado con documentos de inscripción revisados y formato de solicitud de compra de bases.
6	Entregar las bases de licitación, catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo, previa presentación del documento que acredite el pago de las bases, por parte del licitante.	Subdirector de obras y equipamiento	Recibo del pago de bases expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.	Bases de licitación, catálogo de conceptos y proyecto ejecutivo.
7	Llevar a cabo en la fecha y hora programada en la convocatoria y en las Bases, la Visita al Sitio de Ejecución de los trabajos, misma que es obligatoria para la dependencia y opcional para los licitantes.	Supervisor de obra del departamento de Construcción, Supervisión y Asesoría Técnica	Formalización de minuta de la visita al sitio de ejecución de los trabajos.	Acta de visita de obra
8	Llevar a cabo en la fecha y hora programada en la Convocatoria y en las bases, la junta de aclaraciones, y de ser necesario, convocar a ulteriores juntas de aclaraciones, estableciendo nuevas	Subdirector de obras y equipamiento y/o Jefe del departamento	Documento de aclaraciones por los licitantes y formalización de minuta de junta de aclaraciones	Acta de junta de aclaraciones con preguntas de licitantes y



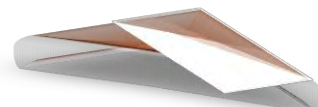
	fechas en la minuta formalizada en cada una de ellas.	de Costos y Presupuestos.		respuestas de la convocante.
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
9	Llevar a cabo en la fecha y hora señalada, la recepción de las propuestas integradas por el licitante, previo pase de lista y conforme a requisitos solicitados en las bases de licitación y normativa establecida.	Subdirector de obras y equipamiento y/o jefe del departamento de Costos y Presupuestos.	Registro de asistencia y recepción de propuesta.	Verificación de recepción de la propuesta conforme a normativa.
10	Llevar a cabo en la fecha y hora señalada, la apertura del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas, a fin de constatar la existencia de los documentos requeridos en las bases, evaluando de manera cuantitativa, sin entrar a su revisión detallada, se da lectura en voz alta el importe total de cada una de ellas, así como del monto del presupuesto base elaborado por la convocante y se levanta el acta en la que se hace constar el resguardo de las propuestas recibidas para su evaluación cualitativa, así como las observaciones de cumplimiento u omisiones, dando lectura a la misma y firmando por los participantes, entregando copia a cada uno de ellos.	Subdirector de obras y equipamiento y/o Jefe del departamento de Costos y Presupuestos.	Apertura de propuestas técnicas y económicas presentada por los licitantes.	Acta de presentación y apertura de proposiciones.
11	Revisar y analizar detalladamente el contenido de los documentos que integran las propuestas técnicas y	Analista del	Formato de revisión	Determinación de la solvencia técnica y



	económicas presentadas por los licitantes, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases, y asentar en formato las observaciones de cumplimiento e incumplimiento, a fin de establecer y determinar la solvencia de las propuestas.	departamento de Costos y presupuestos.	cualitativa de la proposición.	económica de la proposición.
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
12	Elaborar cuadro comparativo de precios unitarios propuestos por los licitantes en relación al Presupuesto Base establecido por la convocante, a fin de analizar y determinar que los mismos se encuentren dentro de los precios de mercado y garanticen el total cumplimiento de la ejecución de los trabajos.	Jefe del departamento de Costos y presupuestos.	Cuadro comparativo de precios unitarios (cuadro frío).	Determinación del porcentaje de rango de precios y garantía de cumplimiento en la ejecución de los trabajos
13	Emitir un dictamen de base para fallo, conforme a lo establecido en la normativa, con base en el formato de revisión cualitativo y en el análisis comparativo de las propuestas presentadas, señalando las razones, motivos y fundamentos de la insolvencia técnica y económica, para su desechamiento, así como las razones, motivos y fundamentos de aquellas propuestas declaradas solventes.	Subdirector de obras y equipamiento	Análisis del resultado de la evaluación cualitativa y determinación de la solvencia de las Propuestas.	Dictamen de base para fallo.
14	Enviar al Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública y Servicios Relacionados el dictamen de base para fallo, incluyendo los formatos de evaluación y cuadro comparativo, conforme a la normativa, a fin de	Subdirector de obras y equipamiento	Remisión de documentos solicitando opinión al dictamen.	Oficio de solicitud de opinión al dictamen.



No	Descripción de la actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
	solicitar la emisión de opinión al dictamen.			
15	Elaborar y emitir el acta de fallo del Proceso Licitatorio, previa opinión del Comité de Apoyo de Adjudicación y Fallo de Obras Públicas y Servicios Relacionados, mencionando la empresa y propuesta ganadora, importe de la proposición, descripción de la obra, fecha de inicio y termino de obra programada, plazo de ejecución, fecha de firma de contrato, nombre y cargo de los servidores públicos que evaluaron.	Director general y subdirector de obras y equipamiento.	Opinión a dictamen por parte del Comité de Apoyo.	Acta de fallo
16	Dar a conocer en fecha y hora programada, el fallo del Proceso Licitatorio, sea en evento público o a través de medios electrónicos, conforme a la normativa establecida, entregando copia simple del mismo a los licitantes e invitados.	Subdirector de obras y equipamiento y/o Jefe del departamento de Costos y Presupuestos.	Adjudicación del contrato a través del acta de fallo debidamente firmada.	Difusión del fallo del proceso licitatorio.
17	Enviar la documentación que integra la propuesta ganadora al Enlace Jurídico del Instituto, a fin de notificar y solicitar la elaboración del contrato correspondiente	Subdirector de obras y equipamiento	Documentos de la propuesta ganadora	Oficio de solicitud de elaboración de contrato.
18	Elaborar el contrato de obra pública para su formalización, a fin de acreditar la adjudicación de ejecución de los trabajos y presentar las garantías establecidas en las bases de licitación y por la normativa. En caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, se adjudicará al licitante que haya presentado la siguiente	Enlace jurídico de la dependencia	Formalización del contrato	Contrato de obra pública



	proposición solvente más baja de conformidad al dictamen (regresa al paso 17).			
<b>No</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Puesto y área</b>	<b>Insumo</b>	<b>Salida</b>
19	<p>Recibir las garantías establecidas en las bases, contrato de obra y normativa, que entrega la contratista, dentro de los quince días posteriores a la formalización del contrato.</p> <p>Fin del procedimiento</p>	Enlace jurídico de la dependencia	Recepción de garantías	Garantías emitidas por afianzadora





### 5.3 Generalidades en su modalidad de adjudicación directa

<b>Nombre del Procedimiento:</b>	Contratación de Obra Pública con Recurso Estatal en su modalidad de adjudicación directa.
----------------------------------	---

#### 5.3.1 Objetivo del Procedimiento:

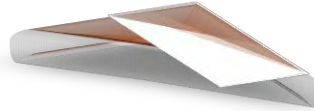
Realizar la contratación de obra pública conforme a las disposiciones normativas aplicables, en los aspectos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de espacios en el Estado.

#### 5.3.2 Políticas y Normas Generales del procedimiento:

1. La dependencia, en la realización de obras públicas se sujetará en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.<sup>50</sup>
2. Los interesados que acepten participar lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su proposición.<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 7, 20 de febrero del 2016.

<sup>51</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 28, 22 de febrero del 2016.



3. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.<sup>52</sup>
4. Los servidores públicos responsables de la adjudicación, contratación y ejecución deberán verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la obra a ejecutar.<sup>53</sup>
5. Las personas físicas o morales que participen en la contratación de obras públicas deberán poseer plena capacidad para celebrar contratos y estar inscritas en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas.<sup>54</sup>
6. No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno de obra pública, las personas físicas o morales siguientes:
  - I. Aquellas en cuyas empresas participe el funcionario que deba decidir directamente, o los que hayan delegado tal facultad sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, sea como accionista, administradores, gerentes, comisionarios o apoderados jurídicos.

---

<sup>52</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 27, 22 de febrero del 2016.

<sup>53</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 3 facción II, 20 de febrero del 2016.

<sup>54</sup> Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] Artículo 17, 20 de febrero del 2016.



- II. Los contratistas que por causas imputables a ellos mismos se les haya rescindido un contrato o bien, cuando se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras públicas que tengan contratadas.
  - III. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.<sup>55</sup>
7. La dependencia, una vez que se haya seleccionado al contratista para la ejecución de la obra consignará por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes, así como las garantías por el importe de anticipos otorgados, incluyendo la garantía por vicios ocultos, penas convencionales y demás disposiciones normativas aplicables.
  8. Los contratos de obra se celebran a precio alzado o sobre la base de precios unitarios.<sup>56</sup>

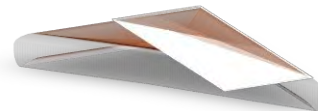
### **5.3.3 Alcance:**

Adjudicar y Contratar la ejecución de los trabajos programados a la persona física o moral que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por la dependencia, en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias.

---

<sup>55</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 30, 22 de febrero del 2016.

<sup>56</sup> Guía de procedimientos del Instituto de infraestructura física educativa del estado de Michoacán de Ocampo pág. 32, 23 de febrero del 2016.

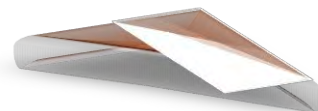


#### **5.3.4 Fundamento Legal:**

Para poder llevar a cabo este proceso es necesario conocer la ley y su reglamento para poder llevar un control normativo adecuadamente.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (*artículo 12, 13, 23 Fracción I, inciso C, 36 y 52*).

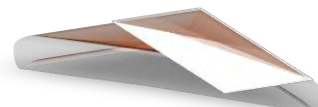
Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios (*artículo 53*).



### 5.3.5 Descripción de actividades

<b>Nombre del procedimiento:</b>	Contratación de Obra Pública con recurso Estatal en su modalidad de adjudicación directa.
----------------------------------	---

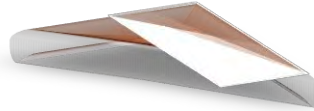
No	Descripción de la Actividad	Puesto y área	Insumo	Salida
1	Llevar a cabo la programación de la adjudicación directa, previa acreditación de la validación y aprobación de recursos conforme al programa general de obras y en base al rango de adjudicación emitido por la Secretaría de Contraloría.	Subdirector de obras y equipamiento	Programa General de Obra (PGO) y oficio de liberación de recursos.	Programa de adjudicación directa
2	Elaborar la Invitación y notificar a la empresa, a fin de que presente oficio de aceptación y propuesta.	Subdirector de obras y equipamiento	Invitación para presentar propuesta.	Oficio de invitación
3	Revisar al interesado la documentación requerida para presentar propuesta, así como oficio de aceptación a la invitación.	Analista del departamento de Costos y presupuestos y Subdirector de obras y equipamiento	Documentación requerida en la invitación.	Documentos revisados y aceptados.
4	Revisar, analizar y aceptar la propuesta presentada.	Analista del departamento de Costos y presupuestos y Subdirector de obras y equipamiento	Revisión cualitativa de la propuesta	Propuesta aceptada.
No	Descripción de la Actividad	Puesto y área	Insumo	Salida



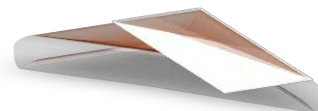
5	Enviar la documentación que integra la propuesta aceptada al enlace jurídico del Instituto, a fin de notificar y solicitar la elaboración del contrato correspondiente	Subdirector de obras y equipamiento	Documentos de la propuesta aceptada	Oficio de solicitud de elaboración de contrato.
6	Elaborar el contrato de obra pública para su formalización, a fin de acreditar la adjudicación de ejecución de los trabajos y presentar las garantías establecidas en la normativa. En caso de no formalizar el contrato en el plazo establecido, se invitará a otra empresa a presentar proposición (regresa al paso 2).	Enlace jurídico de la dependencia	Formalización del contrato	Contrato de obra pública
7	Recibir las garantías establecidas en el contrato de obra y normativa, que entrega la contratista, dentro de los quince días posteriores a la formalización del contrato.  Fin del procedimiento	Enlace jurídico de la dependencia	Recepción de garantías.	Garantías emitidas por afianzadora.

## Conclusión

Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, licitante y adjudicatarios. Además las bases de toda licitación produce efectos jurídicos propios, en cuanto a que el órgano licitante no



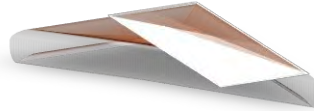
puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas.



## **Capítulo 6**

### **Proceso de evaluación que ejerce las dependencias para emitir el fallo**





## 6. Proceso de evaluación que ejerce las dependencias para emitir el fallo

A continuación se definen conceptos importantes para comprender la evaluación que hace la dependencia para emitir el fallo.

- **Revisión**

Acción que previo al proceso de evaluación de cada propuesta, necesariamente se debe realizar, con el fin de poder observar cualquier deficiencia que llegue a presentar, respetar a cada una de las condiciones que debe cumplir.<sup>57</sup>

- **Evaluación**

Actividad que comprende la consideración de la totalidad de los elementos que conforman una propuesta, para determinar su aceptación o rechazo, respecto de cada una de las condiciones que debe cumplir; legales, financieras, administrativas, técnicas necesidad de hacer una evaluación global del cumplimiento de cada una de estas condiciones.<sup>58</sup>

- **Solvencia**

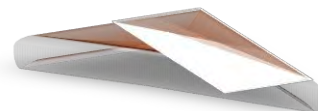
Una proposición es solvente cuando cumple con lo requerido en la convocatoria y la obra es factible de ejecutarse con la solución propuesta.<sup>59</sup>

---

<sup>57</sup> Exposición de motivos del Derecho de reforma y adiciones a la LOP, de 22 de diciembre de 1983.

<sup>58</sup> Gastón Jéza, op. cit., p. 55 y 58.

<sup>59</sup> Guillermo Saravia, "Las licitaciones públicas en los contratos administrativos", en *Boletín de la facultad de derecho y Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Córdoba, núm. 2 año VII, Argentina, enero-junio 1994.p. 373-3775.



- **Requisitos mínimos indispensables**

Estos son requerimientos que, deberá cumplir toda propuesta para ser aceptable, desde el punto de vista de cada una de las condiciones requeridas en la convocatoria. Ello en apego a lo que marcan las disposiciones jurídicas aplicables y suponiendo que en las bases de licitación correspondiente no se solicita el cumplimiento de algún otro quesito como indispensable.<sup>60</sup>

- **Condiciones financieras**

Los parámetros financieros que el licitante deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos.<sup>61</sup>

- **Condiciones Técnicas**

Los requisitos para participar en la licitación serán específicamente determinados en cada caso por la convocante, lo cual deberán determinar de conformidad a las características y complejidad de las obras o servicios a contratar, incluidos los requisitos técnicos que deberán cumplir los participantes en las licitaciones.<sup>62</sup>

- **Condiciones económicas**

Esta propuesta debe estar debidamente integrada, de conformidad a lo que marca las disposiciones jurídicas aplicables; la cual deberá evaluarse considerando la totalidad de los elementos que la conforman y no sólo uno de ellos en particular, para determinar si el monto propuesto es elegible.<sup>63</sup>

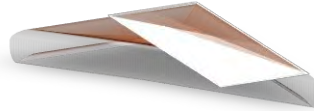
---

<sup>60</sup> Fiorini, op.cit. p. 660-663.

<sup>61</sup> Op. cit. p. 660-663

<sup>62</sup> Fiorini, op.cit. p. 654-658

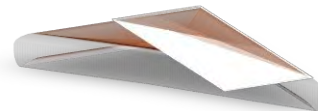
<sup>63</sup> Guillermo Saravia, op,cit. p. 234-240.



## **Conclusión**

Describe la forma en que se reciben se abren y se evalúan las licitaciones de acuerdo con los procedimientos para licitaciones públicas, respecto a los contratos financiados por el Estado. Los procedimientos están de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y de conformidad con los documentos modelo de la licitación.

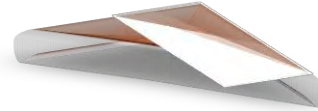
Se determina que requisitos y que se evalúa para determinar cuál de las licitaciones cumplen con los documentos seguir un proceso sistemático de evaluación que se apegue a una secuencia lógica.



## Conclusiones generales

El presente trabajo es un extracto de la secuencia en el proceso de una licitación de obra pública y servicios relacionados con las mismas y de la problemática que puede presentar durante el desarrollo de las actividades tales como, la elaboración, integración y presentación de propuestas ante distintas dependencias y principalmente en lo que se refiere a las licitaciones de obra pública. Las propuestas que se presentan frecuentemente contienen errores, omisiones y deficiencias que incrementan el porcentaje de descalificación y por consiguiente el desechamiento de las mismas en dicho procesos, disminuyendo así la posibilidad de que las dependencias y órganos gubernamentales, el presupuesto público y los futuros usuarios, puedan contar con más y mejores herramientas para su beneficio.

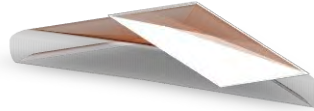
La importancia de realizar adecuadamente el proceso de licitación, para evitar la fuerte pérdida económica, humana, de equipo y materiales que representan la preparación o elaboración de las propuestas para las licitaciones, los cuales deben ser administrados y aprovechados al máximo por las empresas licitantes, como del tiempo con que cuentan los integrantes del equipo de trabajo encargados de elaboración y presentación de propuestas, pues generalmente es muy justo y esto impacta en las deficiencias con que se presentan dichas propuestas, pues a pesar de las revisiones que se hacen durante su elaboración y/o conclusión previa a su presentación, los márgenes de error, omisiones y deficiencias son considerables, lo que da como resultado la descalificación de las empresas en alguna de las etapas de la licitación, lo que genera desmotivación en los equipos de trabajo, ambientes de tensión e irritabilidad por los fracasos, así como el cansancio o desgaste que produce todo el trabajo ejecutado y el tiempo invertido, ya que para cumplir con las fechas de entrega, con mucha frecuencia es necesario trabajar jornadas mayores de ocho horas, turnos nocturnos y fines de semana y días festivos o inhábiles, a un ritmo acelerado y generalmente bajo mucha presión.



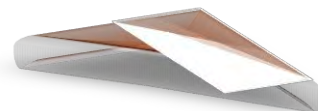
Así mismo es importante que los que van a preparar las licitaciones tengan el conocimiento del proceso de licitación, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Michoacán de Ocampo y Reglamento.

Lo antes descrito es el resultado de una falta de planeación entre las áreas involucradas en la realización de los proyectos u obras y los responsables de la elaboración de las propuestas para participar en los concursos de obra pública, generando así que continuamente las propuestas sean desechadas e incluso, se pierdan, o lo que puede ser peor, ganar un contrato de obra pública o de prestación de servicios, en el cual de entrada ya se van registrando pérdidas de recursos económicos y con lo cual seguramente no se terminará el proyecto o la obra dentro del plazo estipulado, situaciones que pueden llevar al fracaso total o a la quiebra de algunas empresas, al tener que invertir más de lo previsto o disponible y a cobrar menos de lo que realmente cuesta realizar cada proyecto, o a incumplir lo pactado contractualmente y sufrir sanciones y penalizaciones e inclusive llegar a la rescisión anticipada del contrato, y en consecuencia, se hagan efectivas las fianzas otorgadas y por tanto sean anunciada, para participar en lo sucesivo en licitaciones públicas, hasta en tanto se regularice y resuelva la situación jurídica-administrativa procedente.

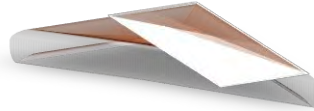
Por otra parte, es importante mencionar también que a menudo, las empresas se inscriben para participar en licitaciones fuera del alcance de su objetivo social y de sus capacidades, experiencias y recursos disponibles. Lo anterior conlleva a exponer la permanencia de las propias empresas dentro del mercado, al competir con desventajas con sus competidores, y en la mayoría de los casos ser rechazadas por no cumplir con los requisitos solicitados, ser descalificadas durante el proceso de licitación al presentar propuestas insolventes o en el peor de los casos, ganar un contrato en el que seguramente se sufrirán las consecuencias de su inexperiencia y falta de capacidad técnica, económica y financiera.



Se concluye que en la mayoría de las ocasiones, las empresas licitantes elaboran sus propuestas para licitaciones de obra pública de manera improvisada, es decir, no se analizan bajo un método establecido, de ahí el alto número de fallas, fracasos, sobrecostos y pérdidas de recursos económico y de tiempo, que en conjunto, representan un grave problema para el funcionamiento adecuado de dichas empresas y que todo ello atenta en contra de su economía y permanencia en el mercado, por lo que es tan importante tener una herramienta que pueda orientar a la empresa así como a su coordinador de licitaciones.



## Fuentes de información



## Bibliografía

Jorge Ricardo Canals Arenas, El Contrato de Obra Pública, México, D.F, Editorial Trillas, 1991. p. 135.

López Elías José Pedro. *Aspectos Jurídicos de la Licitación Pública en México*, México, Instituto de investigación Jurídica UNAM. 1999.

Instituto Mexicano para la competitividad, A.C. Guía práctica de compras públicas, México, IMCO, 2013.

Gutiérrez y González, Ernesto, Derecho de las obligaciones, 5ª. ed., México, Ed. Cajica, 1979. p. 209.

Guillermo Saravia, “Las licitaciones públicas en los contratos administrativos”, en *Boletín de la facultad de derecho y Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Córdoba, núm. 2 año VII, Argentina, enero-junio 1994.p. 373-3775.

## Fuentes de Internet

Página de internet [<http://scop.michoacan.gob.mx/vigentes/>] 08 de febrero del 2016.

Página de internet [[www. Mexicanbusinessweb.mx](http://www.Mexicanbusinessweb.mx)] 26 de diciembre del 2015.

Página de internet, Definición ABC tu diccionario hecho fácil [<http://www.definicionabc.com/general/manual.php>] 26 de diciembre el 2015.

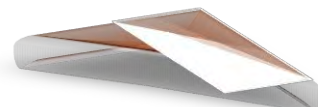
Página de internet [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxii/leyes/>] 04 de diciembre del 2015.

Página de internet [<http://codigo.michoacan.gob.mx/tramite.php?id=271/>] Padrón de Contratistas del estado de Michoacán de Ocampo, (SCOP), 20 de febrero del 2016.

Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] 17 de febrero del 2016

Página de Internet, Obra Pública, Capítulo II. p. 21. [[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lic/ramirez\\_h\\_ce/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lic/ramirez_h_ce/capitulo2.pdf)] 17 de febrero del 2016





Página de internet, Academia de licitantes [http://gonzalezruizase.blogspot.mx/2015/06/primeras-clases.html] 15 de febrero del 2016.

Página de internet, Universidad Autónoma de México, Diccionario de Bibliotecas UNAM, [http://132.248.9.195/ptb2011/enero/0666081/Index.html] 17 de febrero del 2016.

Página de internet, Aspectos Jurídicos de la licitación pública en México, López Elías José Pedro, Capitulo Segundo. p. 61,71 [http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/543/6.pdf] 08 de febrero del 2016.

Página de internet, Universidad Nacional Autónoma de México, Biblioteca UANM, [http://132.248.9.195/ptb2011/enero/0665687/Index.html] 18 de febrero del 2016.

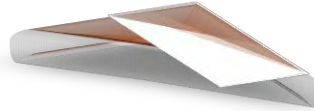
Página de internet, Tesis, Marco normativo regulatorio de las licitaciones de obras y servicios del sector público: evaluación de ofertas por mecanismos de puntos y porcentajes dentro del sector de servicios en el área de proyectos, [http://eds.a.ebscohost.com/eds/results?sid=1cd12b78-e7f8-40eb-a97a-2373c68ec4f9%40sessionmgr4004&vid=0&hid=4108&bquery=licitaciones&bdata=Jmxhbm9ZXMmdHlwZT0xJnNpdGU9ZWRzLWxpdmU%3d] 18 de febrero del 2016.

Página de internet [http://www.licitacion-es.com.mx/tipos-de-licitaciones.html] 08 de febrero del 2016.

Página de internet, Bibliotecas UNAM, Marco normativo regulatorio de las licitaciones de obras y servicios del sector público: evaluación de ofertas por el mecanismo de puntos y porcentajes dentro del sector de servicios en el Área de Proyectos, 2017, [http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=1&sid=921e97dc-939a-41a2-b514-1156d6a5133c%40sessionmgr4004&hid=4205&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=tes.TES01000665687&db=cat02029a] 18 de febrero del 2016.

Página de internet, Biblioteca Virtual Jurídica, Las Empresas y la licitación de Obra Pública, [http://eds.a.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=921e97dc-939a-41a2-b514-1156d6a5133c%40sessionmgr4004&hid=4205&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=lib.MX001001830432&db=cat02025a] 12 de febrero del 2016.

Página de internet [www.licitacion.es.com/etapas.delalicitación.html]. 12 de febrero del 2016.



Página de internet, Universidad Autónoma de México, Dirección General de Bibliotecas, Aplicación de la contratación electrónica en la administración pública para adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, [<http://132.248.9.195/ptb2011/enero/0666081/Index.html>] 12 de febrero del 2016.

Página de internet [<http://es.slideshare.net/taloquino/primer-reporte-de-visita-de-obra>] 18 de febrero del 2016.

Página de internet [<http://www.licitacion-es.com.mx/etapas-de-la-licitacion.html>] 18 de febrero del 2016.

Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] 20 de febrero del 2016.

Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>] y [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] 20 de febrero del 2016.

Página de Internet, Dirección H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, [<http://transparencia.congresomich.gob.mx/es/documentos/lxxiii/leyes/ley-de-obras-publicas-del-estado-de-michoacan-de-ocampo-y-de-sus-municipios/>], [[http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo\\_legislativo/Reglamento\\_de\\_la\\_Ley\\_de\\_Obra\\_P%C3%BAblica\\_y\\_Servicios\\_Relacionados\\_con\\_la\\_misma.pdf](http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/Reglamento_de_la_Ley_de_Obra_P%C3%BAblica_y_Servicios_Relacionados_con_la_misma.pdf)] 20 de febrero del 2016.